



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

Señores

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal de Santiago de Cali
Presente.

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS” , la cual sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS:

El presente Acuerdo va encaminado a que los recursos del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos sean destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de la Ley 142 de 1994. Pero más allá de esto es un deber social de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali establecer los recursos para la asignación de factores de subsidio con el fin de favorecer a las personas de estos y fijar igualmente los factores de contribución mínimos determinados en la Ley 142 de 1994, para los estratos y sectores aportantes.

Según la Ley 1176 de 2007, la distribución de los recursos del Sistema General de Participación está conformada así: 1) 58.5% a educación; 2) 24.5% a salud; 3) 5.4% a agua potable y saneamiento básico; y 4) 11.6% a propósito general.

Con esta nueva distribución, el Sector Propósito General ya no cuenta con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que tiene implicaciones en la participación de los Municipios. En adelante los recursos se distribuyen según la cobertura y no según la población; lo anterior tiene efectos directos sobre el Municipio de Santiago de Cali, dada la ampliación de la cobertura de agua potable y saneamiento básico, lo cual conduce a la reducción de los recursos que serán



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

transferidos al Municipio para cubrir el Déficit de los subsidios de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1, 2 y 3.

Dentro de los recursos disponibles por el Sistema General de Participación, se distribuirán para el pago del déficit de subsidios, inversión de agua potable y saneamiento básico, incluyendo el pago del abono al acuerdo de pago suscrito con EMCALI EICE ESP en el año 2003.

En virtud a lo anterior y siguiendo las directrices establecidas mediante Decreto Nacional 1013 de 2005, determina que antes del 15 de julio de cada año, todas las personas de cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de Aporte Solidario aplicado en el año respectivo, presentarán al Alcalde, por conducto de su dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del respectivo Municipio o distrito, según sea el caso, una estimación para el año siguiente del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicios, estrato y uso, y para los servicios de acueducto, alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente, según rango básico, complementario o suntuario. En el servicio de aseo se reportarán adicionalmente los resultados del aforo de los Grandes Generadores y la información de los Pequeños Productores y Multiusuarios que lo hayan solicitado. Es así como se procedió a solicitar por parte del Departamento Administrativo de Planeación esta información a los operadores que están registrados en la Subdirección del Plan de Ordenamiento Territorial y de Servicios Públicos; información que fue reportada por EMCALI EICE ESP y UNION TEMPORAL SICO Y LOS OPERADORES Privados de aseo y acueducto los cuales generan superávit..

El presente proyecto de acuerdo ha tenido en cuenta los diferentes escenarios presentados por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la ciudad.

Por parte de EMCALI EICE ESP se presentó un escenario, en el cual se consideran los % de subsidios y aportes solidarios iguales a los que se están ejecutando durante el año 2010 y 2011 proyección que corresponde a un valor de \$11.608.456.541, el cual fue evaluado por el Municipio.

ESCENARIO UNICO PRESENTADO POR EMCALI EICE ESP.

Con el escenario de los \$11.608.456.541 quedarían así los factores:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

ESTRATO O SECTOR	CLIENTES PROMEDIOS	CONSUMOS PROMEDIOS ACUEDUCTO	CONSUMOS PROMEDIOS ALC	SUBSIDIO O CONTRIB ACUEDUCTO	SUBSIDIO O CONTRIB ALC
ESTRATO 1	81.373	16.00	15.10	-68.50%	-68.50%
ESTRATO 2	134.476	16.30	16.34	-31.50%	-31.50%
ESTRATO 3	167.150	15.55	15.54	-1.76%	-2.76%
ESTRATO 4	58.938	15.12	15.68	0.00%	0.00%
ESTRATO 5	46.987	17.63	17.94	50%	50%
ESTRATO 6	13.071	25.38	25.82	60%	60%
COMERCIAL	41.098	24.04	23.67	50%	50%
INDUSTRIALES	782	216.42	212.67	30%	30%
OFICIAL Y OTROS	1.536	256.01	256.62	0.00%	0.00%

CONCEPTO	TOTAL
REQUERIMIENTO ACUEDUCTO	7.554.956.094
REQUERIMIENTO ALCANTARILLADO	4.059.500.447
TOTAL REQUERIMIENTOS	11.608.456.541
E1,E2 Y E3	Igual al año 2010 y 2011
E5,E6,CIAL E IND	Igual al año 2010 y 2011

ESCENARIO PROPUESTO POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

El Municipio de Santiago de Cali, basado en las proyecciones e información existente frente al histórico tanto de consumos como de usuarios según estrato y lo esperado que se recibirá por Ley 715 de 2001, Sistema General de Participación, presenta los factores de subsidios, cuyo escenario reporta el déficit de subsidios por valor de \$10.251.222.291; corresponde a este escenario los siguientes % de subsidios para los estratos 1, 2 y 3.

ESTRATO O SECTOR	CLIENTES PROMEDIOS	CONSUMOS PROMEDIOS	SUBSIDIO O CONTRIB ACUEDUCT	SUBSIDIO O CONTRIB
------------------	--------------------	--------------------	-----------------------------	--------------------



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

			O	ALC
ESTRATO 1	80.071	15.40	-68.00%	-68.00%
ESTRATO 2	135.950	16.34	-31.00%	-31.00%
ESTRATO 3	168.937	16.03	-1.00%	-2.00%
ESTRATO 4	59.701	15.20	0.00%	0.00%
ESTRATO 5	47.717	17.49	50%	50%
ESTRATO 6	13.574	25.36	60%	60%
COMERCIAL	786	247.23	50%	50%
INDUSTRIAL ES	1.208	249.22	30%	30%
OFICIAL Y OTROS	330	277.99	0.00%	0.00%

CONCEPTO	TOTAL
REQUERIMIENTO ACUEDUCTO	6.836.437.247
REQUERIMIENTO ALCANTARILLADO	3.414.785.044
TOTAL REQUERIMIENTOS	10.251.222.291

E1,E2 Y E3	E1:68.5%, E2:31.5% Y E3:1.76% y 2.76%
E5, E6, CIAL E IND	Igual a los años 2010 y 2011

Analizado el rubro presupuestal de subsidios de servicios públicos, para la vigencia fiscal de 2012, el Municipio está en capacidad de asignar los siguientes factores de subsidio y de contribución, beneficiando tanto a los estratos 1, 2 y 3 con una apropiación presupuestal de \$10.251.222.291.

En lo que respecta al servicio de aseo, UNION TEMPORAL SICO, por ser la Empresa que tiene el mayor número de usuarios presento propuesta de subsidios conforme a los porcentajes otorgados para el año 2010 y 2011, quedando igual el escenario de Subsidios, con unos factores de E1 50%, E2 33.18% y E3 10%. No siendo modificados los porcentajes en consideración a que la tarifa para el año 2010 y 2011 está afectada por el tramo excedente dado que el relleno sanitario está ubicado en Yotoco.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

El Municipio de Santiago de Cali presenta un escenario único por valor de \$1.794.414.114, presentando modificación factores así: E1 -48%, E2 -30% y E3 -5%, teniendo en cuenta que para el servicio de Aseo existen algunos operadores en el Municipio que prestan el servicio a los Estratos 1, 2, y 3.

USO/ESTRATO	No Usuarios	SUBS/APORTE	SUBSIDIO O CONTRIB
Residencial Estrato 1	109.080,00	-8.048.749.178,00	-48.00%
Residencial Estrato 2	158.128,00	-7.335.014.249,00	-30,00%
Residencial Estrato 3	180.161,00	-1.375.210.447,00	-5,00%
Residencial Estrato 4	55.427,00	-0-	0.00%
Residencial Estrato 5	49.452,00	3.767.859.793,00	50%
Residencial Estrato 6	15.808,00	1.777.780.002,00	60%
Peq prod. Comercial	52.704,00	8.078.316.317,00	50%
Peq prod. Industrial	150	13.909.566,00	30%
Peq prod. Oficial	347	94.868.198,00	50%
Peq prod. Sin Lucro	425		
Med prod. Comercial	5.184,00	682.270.430,00	50%
Med prod. Industrial	159	68.596.670,00	30%
Med prod. Oficial	95		50%
Peq prod. Sin Lucro	21		
Gran prod. Comercial	509	393.310.601,00	50%
Gran prod. Industrial	63	60.225.680,00	30%
Gran prod. Oficial	17	27.422.502,00	50%
SUBSIDIOS 1,2,3	447.369,00	-16.758.973.874,00	
APORTES	124.934,00	14.964.559.759,00	
DEFICIT DE		-1.794.414.115,00	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ESTRATO DE CONTRIBUCION
PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

ESTRATO	% SUBSIDIO O CONTRIBUCION
E1	48%
E2	30%
E3	5%
E4	0,00%
E5	50%

SUBSIDIO			
----------	--	--	--

CONCEPTO	TOTAL
REQUERIMIENTO ASEO	1.794.414.114
TOTAL REQUERIMIENTO ASEO	1.794.414.114
E1,E2 Y E3	E1: 48%, E2: 30%, y E3:5%
E5, E6, CIAL E IND	IGUAL AL AÑO 2010 Y 2011



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

E6	60%
pp. c	50%
pp. i	30%
pp. of	50%
mp 1-6 c	50%

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política de Colombia, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad Social del Estado, por lo tanto es deber del mismo asegurar su prestación eficiente. Determinando en el Artículo 368, que la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Igualmente, consagra en artículo 367 que la Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La Ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas.

En cumplimiento de este precepto constitucional el Gobierno Nacional expide la Ley 142 de Julio 11 de 1994, estableciendo el régimen de los servicios públicos domiciliarios y en el artículo 89 dispuso que los concejos municipales están en la obligación de crear “fondos de solidaridad y redistribución de ingresos” cuya



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

finalidad es que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de los estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que cubran sus necesidades básicas. Así mismo, mediante Decreto 565 de 1996, se reglamenta la Ley 142 de 1994, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, del orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; estableciendo en cabeza de los Concejos Municipales su constitución. En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en las normas en cita, la Corporación Concejo de Santiago de Cali, mediante Acuerdo Municipal Nro. 009 de 1996, autoriza al Alcalde para crear el Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos (FSRI), el que en efecto se creó mediante Decreto Municipal N°. 0937 de 1997 y en el Parágrafo primero, del Artículo tercero dispone: Anualmente el Alcalde Municipal de Santiago de Cali, definirá los criterios con los cuales deberán asignarse los recursos destinados a sufragar los subsidios, en concordancia con lo establecido por la Ley 142 de 1.994 y el Decreto Reglamentario N° 565 de 1996.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece mediante Decreto 1013 de 2005, la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y en el numeral 5 del Artículo 2 consagra: “Recibida por parte del alcalde municipal o distrital la solicitud o solicitudes de parte de las personas prestadoras de los servicios, procederá a analizarlas y a preparar un proyecto consolidado sobre el particular para ser presentado a discusión y aprobación del concejo municipal, quien conjuntamente con la aprobación del presupuesto del respectivo ente territorial, definirá el porcentaje de aporte solidario necesario para solventar dicho faltante”. Y la Ley 632 de 2000, en su artículo 2. Consagra: “Las entidades prestadoras de estos servicios deberán alcanzar los límites establecidos en el artículo 99.6 de la ley 142 de 1994, el cual fue modificado por la Ley 1151 de 2007, artículo 99, en materia de Subsidios”.

En la Ley 1450 del 16 de junio del 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en su artículo 125 contempla los SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, en el cual indica que para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3. Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%);



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores industriales: treinta por ciento (30%).

Es así que a través del Departamento Administrativo de Planeación se solicito a las empresas prestadoras de cada uno de los servicios públicos domiciliarios y que están registradas en el Municipio, presentar las proyecciones tanto de subsidios como los aportes solidarios, de conformidad con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios propuestos para la presente vigencia; con la estimación se determino los montos totales correspondientes a la suma de los subsidios necesarios para otorgar a los estratos 1,2 y 3 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Una vez estimado el valor total de los subsidios se realizó por cada empresa prestadora la diferencia entre los aportes solidarios y los subsidios, cuyo resultado representa el monto total de los recursos necesarios a proveer por parte del Municipio para obtener el equilibrio, los cuales se presentan en éste proyecto de acuerdo para su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Una vez realizado el análisis de los recursos por recaudos de aportes solidarios; se presentan un déficit para el pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y por lo tanto se deben ajustar a los recursos disponibles por transferencia, provenientes de la Nación por Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007 y recursos con que cuenta la Administración Municipal. Por ello se han propuesto los siguientes Factores de aportes solidarios y subsidios para los Servicios de Acueducto y Alcantarillado y Aseo Vigencia Fiscal 2012:

En consecuencia, en mi calidad de Alcalde de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 142 de 1.994 y los Decretos Nacionales 1013 de Abril 4 de 2005 y 057 de Enero 12 de 2006, y cumpliendo con el fallo del Consejo de Estado en la Sala del Contencioso Administrativo del 25 de marzo de 2010, donde se declara la nulidad de los artículos 3 y 7 del Decreto 057 del 12 de enero de 2006 y artículo 2 del Decreto 2825 del 23 de agosto de 2006, quedando soportado los montos de los aportes solidarios en la Ley 1450 del 16 de junio del 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en su artículo 125, radico el presente proyecto de Acuerdo que establece los factores para fijar los recursos necesarios para la asignación de subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 2012 por parte del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Atentamente,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Artículos 313, 365 al 368 de la Constitución Política Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Establecer los factores de subsidio y aporte solidario por estrato en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, a aplicarse a todas las Empresas Prestadoras de estos servicios en la Municipalidad, de conformidad con lo indicado en los cuadros que siguen, correspondiente a la suma de \$10.251.222.291:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

•FACTORES 2012	
	AC
•E1	-68%
•E2	-31%
•E3	-1%
•E4	0.00%
•E5	50%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

•E6	60%
•COM	50%
•IND	30%

ARTICULO 2º. Establecer los factores de subsidio y aporte solidario, por estrato, en la prestación del servicio público de Aseo, a aplicarse a todas las Empresas de este servicio de la Municipalidad, de con lo indicado en el cuadro que sigue, correspondiente a la suma de \$1.794.414.114.

•FACTORES 2012	
	AL
•E1	-68%
•E2	-31%
•E3	-2%
•E4	0.00%
•E5	50%
•E6	60%
•COM	50%
•IND	30%

domiciliario
prestadoras
conformidad

ASEO

ESTRATO	% SUBSIDIO O CONTRIBUCION
E1	-48%
E2	-30%
E3	-5%
E4	0.00%
E5	50%
E6	60%
pp c	50%
pp i	30%
pp of	50%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”.

mp 1-6 c	50%
----------	-----

ARTICULO 3º De presentarse cambios en la normatividad vigente, que permita favorecer a los usuarios de los servicios de acueducto y/o alcantarillado pertenecientes tanto a los estratos subsidiables como de los estratos aportantes, el Concejo de Santiago de Cali ajustará los factores aquí establecidos, buscando otorgar el mayor beneficio posible a todos los usuarios, siempre que los recursos disponibles lo permitan, dando prioridad a los usuarios de los estratos de menores ingresos, para lo cual el Alcalde deberá presentar el respectivo proyecto de Acuerdo.

ARTICULO 4º El Municipio de Santiago de Cali deberá incluir cada año, en el proyecto de Acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Proyecto presentado por:

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Santiago de Cali